

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ (03-020-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

Una firma manuscrita en tinta roja, que parece ser "Brenda Ríos Prieto", escrita sobre una línea horizontal.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMUNIDAD EL NOPAL
CARRETERA PREDIO COMUNIDAD EL NOPAL 0 EL NOPAL
33485 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 6 columns: Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida; Folios solicitados; Folio inicial; Folio final; Folio de imprenta inicial; Folio de imprenta final.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Handwritten signature and official seal of the Secretary of Environment and Natural Resources.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO
C.c.e.p.
C. Secretaría de Desarrollo Rural y Presente
C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua

BRP/GAHS/RACQ

